



RESOLUCION No. 0430-AD-82

Lima, 18 de Agosto de 1982

Vista la solicitud presentada mediante OF.Nº 063.82.FPB del 14/07/82 para la aprobación de los Reglamentos para el Boxeo Profesional y de Aficionados.

Habiéndose actualizado los mencionados reglamentos y no hallándose aspectos que se opongan a los Estatutos de la Federación Peruana de Box aprobados por Resolución Nº 027-AD-82 del 29 de enero de 1982.

De conformidad con lo establecido con los artículos 91, 94 del D.L.Nº 20555 D.L. 22068;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deportes la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR los Reglamentos de la Federación Peruana de Box, que consta de XV-Capítulos y 54 artículos; Reglamentos del Boxeo Profesional-Peruano y Reglamento del Boxeo Aficionado.

Regístrese y comuníquese;

SVM.DINAD.
DGM.glm.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Reglamento del Boxeo Aficionado y Profesional.

INFORME N° 282-OAJ-82

R.J. N° 0430-AD-82 del 1-8-8-82=

11 AGO. 1982
RECIBIDO

Fecha 12-8-82
Firma

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Presidente de la Federación Peruana de Box eleva al Instituto Peruano del Deporte los Reglamentos del Boxeo Aficionado y Profesional para su aprobación.

Que, dichos Reglamentos han sido revisados por la Dirección Nacional de Deportes, emitiendo su informe - aprobatorio de los mismos.

- 2.- Esta Oficina considera procedente aprobar los Reglamentos presentados por la Federación Peruana de Box, de conformidad con los Arts. 91°, 92°, 93° y 94° del D.L. 20555 y D.L. 22068.

Lima, 11 de agosto de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy



[Signature]
LITO Z. LETA FIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte

[Signature]
Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

Solo 91 y 94



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

9.8.82
oaj
4.00 pm
JW

MEMORANDUM N° 362-DINAD.82

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
A : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : REGLAMENTOS DE LA FED. PERUANA DE BOX
REF. : OF. N° 063/82/FPB
FECHA : Lima, 9 de agosto de 1982

Tengo el agrado de remitir el expediente adjunto con documentos de la Federación Peruana de Box, para que la Oficina de Asesoría Jurídica a su cargo emita su opinión legal a los efectos de considerar la aprobación de los Reglamentos actualizados de la Federación Peruana de Box.

Atentamente,

SANTIAGO VENTURA MARQUEZ
Director Nacional de Deportes

SVM/~~DEB~~
glm.DINAD.
exp.2200



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 027-DINAD.82

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
ASUNTO : APROBACION DE REGLAMENTOS
FECHA : Lima, 9 de agosto de 1982

Habiéndose revisado el legajo presentado por la Federación Peruana de Box, con los Reglamentos para el Boxeo Aficionado y Profesional y no encontrándose oposición a lo estipulado en los Estatutos aprobados por Resolución N° 027-AD-82 del 29/1/82, previa opinión legal de la OAJ, sugiero dar aprobación a los mencionados Reglamentos.

Atentamente,



SANTIAGO VENTURA MARQUEZ
Director Nacional de Deportes

SVM/~~DES~~.

glm.DINAD.

exp.2200.